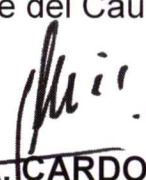


INFORME DE SECRETARIA. Correspondió por reparto la presente demanda Ejecutiva -Mínima cuantía-, efectuado el 21 de abril de 2023. A Despacho para proveer.

Florida-Valle del Cauca, mayo 04 de 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 490
RAD. 2023-00104

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida Valle del Cauca, mayo 04 de 2023

Radicación: 76275-4089-001-2023-00104
Clase de asunto: EJECUTIVO SINGULAR – Mínima cuantía -
Demandante: FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES -
FENALCO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA -NIT. 890.303.215-7
Demandado: HAILER MAURICIO MARTINEZ VELASCO
CC1.113.650.825

Procediendo a revisar el referido asunto, el cual efectivamente nos correspondió por reparto, con el fin de determinar si reúne los requisitos y así admitir o no su trámite, se concluye que debe inadmitirse por las siguientes razones:

1. Deberá aclarar la dirección del demandado, pues en la demanda se indica Cra. 4 #11-70 Florida, en el Pagaré aparece otra y sin indicación de la ciudad, localidad y/o ubicación, y en algunos documentos anexos igualmente es diferente.

Por lo expuesto y con base en los argumentos, este Juzgado,

RESUELVE:

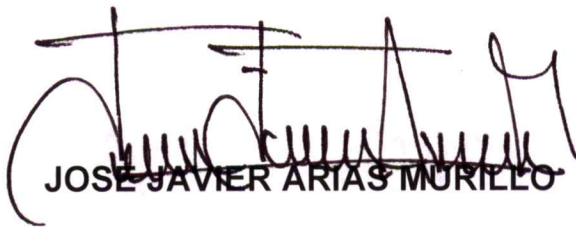
PRIMERO: INADMITIR la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR** -mínima cuantía- promovida por **FENALCO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA**, en contra de **HAILER MAURICIO MARTINEZ VELASCO**, con base en las razones expuestas en el cuerpo de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la presente demanda, so pena de que ser rechazada. Art. 90 C.G.P.

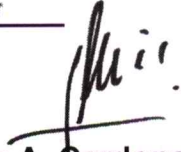
TERCERO: RECONOCER personería judicial a la abogada Blanca Jimena López Londoño, identificada con CC31.296.019 y TP No. 34.421 del C.S. de la J., a fin de que represente a la entidad demandante como endosatario en procuración para el cobro judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

El Juez,


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

La presente providencia se notifica por Estado
Electrónico No. -----26 de fecha
05 MAY 2023


Álvaro A. Cardona Gutiérrez
Secretario